



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: Convocatoria Sesión HCS

VISTO:

La emergencia sanitaria establecida por Ley N° 27.541 y lo dispuesto por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, N° 297/2020, N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, el N° 459/2020, N° 493/2020, y el N° 520/2020, las Resoluciones Rectorales N° 425/2020, N° 428/2020 N° 436/2020, N° 504/2020, N° 554/2020, N° 597/2020 y N° 648/2020; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 325/2020 del Poder Ejecutivo Nacional prorrogó la vigencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio hasta el 12 de abril de 2020 y que dicho plazo fue extendido posteriormente por los DNU N° 408/2020, 459/2020, N°493/2020 y finalmente, por DNU N° 520/2020 hasta el 28 de junio inclusive, toda vez que dicha medida junto al aislamiento social, continúa revistiendo un rol de vital importancia para afrontar la situación epidemiológica imperante en nuestro país, especialmente en Córdoba;

Que, en consonancia con lo expuesto, la Universidad Nacional de Córdoba dispuso la suspensión del cómputo de todos los plazos legales y administrativos en el ámbito de la misma mediante las Resoluciones Rectorales N° 425/2020, 428/2020, 554/2020, 597/2020; y finalmente por Resolución Rectoral N° 648/2020 hasta el 28 de junio del corriente año inclusive.

Que, asimismo, esta Casa de Altos Estudios aprobó por Resolución Rectoral N° 562/2020 y modificatorias, el Protocolo Básico Preventivo aplicable en todo en el ámbito sujeto a jurisdicción de la Universidad Nacional de Córdoba. Que, por otro lado, mediante Resolución Rectoral N° 652/2020 se aprobó el Protocolo Básico Preventivo para Sesiones del Honorable Consejo Superior de esta Universidad, mientras dure el aislamiento, social, preventivo y obligatorio, el cual fue remitido previamente al Centro de Operaciones de Emergencia (COE) de la Provincia de Córdoba para su

consideración y demás efectos.

Que en respuesta a dicha solicitud, el 10 de junio del corriente año, el Coordinador General del Centro de Operaciones de Emergencia (COE), Dr. Juan Ledesma, autorizó el funcionamiento del Honorable Consejo Superior de la Casa de Trejo *“bajo cumplimiento de las previsiones y protocolo de bioseguridad pertinentes y conforme cronograma y organización del trabajo que disponga la Universidad”*.

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Convócase en los términos del art. 6 del Reglamento Interno del Honorable Consejo Superior, a los/as consiliarios/as titulares o suplentes a reunión ordinaria, el día 23 de junio del corriente año a las 17 hs. en el Auditorio de las Baterías de Aulas Comunes “D”, sito en Enfermera Gordillo S/N, Ciudad Universitaria. Ha comprometido su asistencia al inicio de la sesión, el Coordinador General del Centro de Operaciones de Emergencia (COE), Dr. Juan Ledesma, con el equipo de la mesa de bioseguridad del COE.

ARTICULO 2°: La sesión se realizará en forma privada (art 7) conforme a lo resuelto por dicho Cuerpo el día 17 de Marzo del corriente año y teniendo en cuenta los términos de la autorización expedida por el COE, mientras dure el distanciamiento social.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese. Notifíquese.